PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N° 508 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 "ADDQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO - PLURIANUAL"- ID N° 320.239.-

Asunción, 13 de diciembre de 2016.-

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO - PLURIANUAL"- ID N° 320.239,** y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, ha convocado a la ***CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO - PLURIANUAL"- ID N° 320.239***, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente, *mediante la Resolución N° 471/2016 donde se aprueba la creación de PAC Plurianual.-*

***Que**, se han cursado invitaciones a las siguientes empresas Consultoras:* **SHIROSAWA COMPANY SAIC, INFOCENTER S.A., DATA LAB SA, DATASYSTEMS SAECA, SISTECO PARAGUAY SRL,** *según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.-*

***Que**, según el **Acta de Apertura de Ofertas N° 27/2016**, efectuado en fecha 12 de diciembre de 2016 que forma parte Integral del Informe de Evaluación, en el cual consta la lista de Participantes como sigue:* **SHIROSAWA COMPANY SAIC** *y* **DATASYSTEMS SAECA.**

Que las disposiciones de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Artículo 34 inc. c** "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente **Disponibilidad Presupuestaria**, **según CDP N° 320.239** con un monto de Guaraníes, un millón, setenta y dos mil, ochocientos sesenta (**Gs. 1.072.860**) para el ejercicio fiscal 2016 ; un monto de Guaraníes, ciento veinte millones (**Gs. 120.000.000**) para el Ejercicio 2017 y un monto de Guaraníes, diez millones (**Gs. 10.000.000**) que están sujetos a aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para Ejercicio Fiscal 2017/2018.-

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 508/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 "ADDQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO - PLURIANUAL"- ID N° 320.239.-

Que, el comité evaluador conformado para el efecto remitió a la Máxima Autoridad el acta de: Comité de Evaluación N° 20/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016 con la recomendación de adjudicación del presente llamado.-

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.-

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO - PLURIANUAL"- ID N° 320.239**, a la firma SHIROSAWA COMPANY SAIC con RUC Nº 80009767-0, con un CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL 2016/2017/2018, de monto **Mínimo** de Gs. **65.000.000** (guaraníes sesenta y cinco millones), y un monto **Máximo** de Gs. **131.072.860** (guaraníes ciento treinta y un millones setenta y dos mil ochocientos sesenta).

Artículo 2°- DISPONER que la Dirección de T.I.C, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.-

Artículo. 3°-AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los servicios realizados por la empresa adjudicada dentro del presente ejercicio fiscal, quedando el saldo pendiente supeditado a la aprobación de la ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017/2018, según lo establecido en el contrato a ser suscripto.-

Artículo 4° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.-

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93